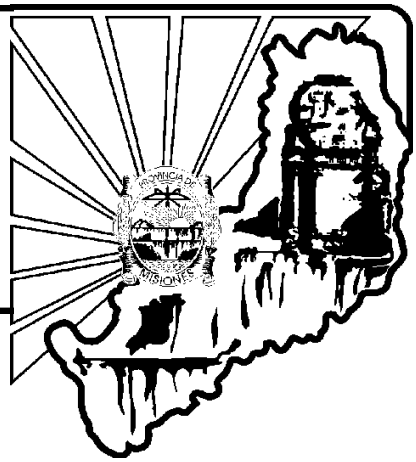
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2026.11.05 06:58:38 -03'00'

# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



**Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.**

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

**AÑO LXIX Nº 16710 POSADAS, JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 34 PÁGINAS**

## AUTORIDADES

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**
Gobernador
**C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI**
Vicegobernador
**Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI**
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**
Ministro de Gobierno
**Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA**
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**
Secretario de Estado de Cultura
**Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST**
Ministro de Deportes
**Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ**
Ministro de Salud Pública
**Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA**
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
**Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO**
Ministro de Industria
**Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN**
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
**Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ**
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
**Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ**
Ministra de Trabajo y Empleo
**Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA**
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**
Ministra de Derechos Humanos
**Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI**
Ministro del Agro y la Producción
**Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA**
Ministro de Turismo
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**
Subsecretario Legal y Técnico
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**
Director del Boletín Oficial

## SUMARIO

**Leyes: VI - N° 369, VII - N° 111, VII - N° 112, XVI - N° 188 y XVI - N° 189;**
**Decretos N°s.: 2196, 2197, 2198, 2200 y 2199..... Pág. 2 a 6.**
**Decretos Sintetizados N°s.: 1175 y 1176.... Pág. 6 y 7.**
**Municipalidad de Bernardo de Irigoyen:**
**Ordenanzas N°s.: 17, 18 y 19..... Pág. 7 a 14.**
**Municipalidad de Concepción de la Sierra:**
**Resolución N° 108 ..... Pág. 15.**
**Sociedades:..... Pág. 15 a 19.**
**Edictos:..... Pág. 19 a 32.**
**Convocatorias:..... Pág. 32 a 34.**
**Licitaciones:..... Pág. 34.**

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

# PRIMERA SECCIÓN
# LEYES

*LEY VI - N° 369*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se instituye el 2027 como "Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño".-
ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1º de Enero de 2027 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2027 - Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño".-
ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.-
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.-

MACÍAS - Manitto A/C

---

DECRETO Nº 2196

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 369. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA – Sartori*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (VI - N° 369).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VII - N° 111*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se sustituye el artículo 10 de la Ley VII - N° 103, el que queda redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 10.- Establécese que todo crédito por movilidad sobre los haberes previsionales correspondiente a los beneficios que otorga el Instituto de Previsión Social (IPS), no efectivizado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, queda supeditado al efectivo cumplimiento de la cláusula décima segunda del Acuerdo suscripto entre los Gobernadores y el Estado nacional, denominado Compromiso Federal, ratificado por el artículo 1 de la Ley Nacional N° 25.235, así como al cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nacional N° 27.260 y sus modificatorias.
La previsión establecida en el párrafo precedente tiene vigencia hasta el 31 de Julio de 2027, sin perjuicio de la efectivización progresiva de las movilidades previsionales pendientes, que deben realizarse gradualmente conforme al siguiente cronograma:
1) A partir del mes de Noviembre de 2026, se efectiviza como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las movilidades previsionales pendientes;
2) A partir del mes de Marzo de 2027, se efectiviza como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de las movilidades previsionales pendientes;
3) A partir del mes de Julio de 2027, se efectiviza la totalidad de las movilidades previsionales pendientes.
Ratifícanse los Decretos N° 191/23 y N° 830/24 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo VII forman parte integrante de la presente ley.

El Poder Ejecutivo puede suscribir acuerdos con el Estado nacional y la Administración Nacional de la Seguridad Social en el marco del financiamiento del déficit global o individual del Sistema Previsional Provincial, quedando facultado a ceder o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asumen los recursos del fondo creado por la Ley Nacional N° 23.548 que se le distribuyen o se le asignan, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados de la Ley Nacional N° 23.548 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir los importes de los anticipos involucrados a cuenta del monto total del déficit, provisorio o definitivo, determinado".-
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.-

*MACÍAS - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 2197

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - N° 111. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Sartori*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VII - NÚMERO CIENTO ONCE (VII - N° 111).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VII - N° 112*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

BONO CULTURAL MISIONERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Bono Cultural Misionero, para la generación de recursos económicos destinados a entidades, organizaciones, asociaciones, colectivos y agentes culturales de la Provincia, mediante la comercialización de bonos sorteables a través del Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC).-
ARTÍCULO 2.- Pueden ser beneficiarios del Bono Cultural Misionero quienes estén inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura de Misiones, en el Instituto Provincial del Teatro Independiente, en el Instituto Provincial de la Danza, en el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones y en el Instituto Nacional de la Música y con domicilio en la Provincia.-
ARTÍCULO 3.- El IPLyC es el encargado de la confección, emisión, numeración y entrega de los bonos a la Secretaría de Estado de Cultura de Misiones, quien será responsable de la organización, distribución y asignación de los mismos a quienes reúnan las condiciones para ser beneficiario.-
ARTÍCULO 4.- El IPLyC es el encargado de redactar y publicar las bases y condiciones de los sorteos, los que deben incluir:
1) Fecha, lugar y medio donde se realiza;
2) Precio de venta y premios a sortear;
3) Requisitos y documentación para la entrega de los premios;
4) Plazo y forma de reclamo de los premios.-
ARTÍCULO 5.- El IPLyC, la Agencia Tributaria Misiones y la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones, proporcionan en conjunto los premios a sortear.-
ARTÍCULO 6.- Las entidades, organizaciones, asociaciones, colectivos y agentes culturales deben solicitar los bonos a la Secretaría de Estado de Cultura, la cual autorizará y dará aviso al IPLyC para su posterior sorteo.-

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 8.- Son facultades de la autoridad de aplicación:

1) Llevar el control de la rendición de la venta;

2) Celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas;

3) Planificar, difundir y convocar a las entidades, organizaciones, asociaciones, colectivos y agentes culturales que pueden participar del beneficio.-

ARTÍCULO 9.- El Bono Cultural Misionero está vigente hasta la fecha de realización del sorteo de cada edición, con renovación automática de común acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de un nuevo convenio.-

ARTÍCULO 10.- El total de lo recaudado por la venta de bonos será destinado exclusivamente al sostenimiento, promoción y fortalecimiento de las actividades que realizan las entidades, organizaciones, asociaciones, colectivos y agentes culturales, pudiendo la Secretaría de Estado de Cultura solicitar a las mismas el destino y la finalidad del dinero recaudado.-

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.-

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.-

*MACÍAS - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 2198

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - N° 112. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Sartori*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VII - NÚMERO CIENTO DOCE (VII - N° 112).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVI - N° 188*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se incorporan los artículos 6 bis y 6 ter a la Ley XVI - N° 105, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6 bis.- La autoridad de aplicación puede autorizar actividades de manejo sostenible en bosques nativos clasificados en las Categorías II (Amarillo) y III (Verde), con sujeción a las condiciones y restricciones establecidas para cada categoría de conservación por la normativa nacional y provincial vigente, siempre que no impliquen desmonte ni la pérdida del carácter de bosque nativo o de bosque protector.

Las actividades pueden comprender sistemas silvopastoriles bajo la modalidad de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), cultivo de yerba mate bajo monte y enriquecimiento forestal con especies nativas maderables de valor comercial o frutales nativos, así como otras prácticas productivas compatibles con la conservación del bosque nativo y el mantenimiento de sus servicios ambientales.

Por vía reglamentaria, con intervención del área competente en materia de bosques nativos de la autoridad de aplicación, se debe establecer los parámetros técnicos de cobertura, densidad e intervención admisibles para cada actividad.-

ARTÍCULO 6 ter.- Las áreas productivas clasificadas en la Categoría III (Verde), que hayan sido utilizadas anterior-

mente para actividades productivas y que actualmente se encuentren sin regeneración, pueden destinarse nuevamente a la producción, previa solicitud a la autoridad de aplicación efectuada por el titular registral del inmueble o por quien acredite derechos derivados de un boleto de compraventa, con la documentación y conformidades exigidas por la normativa aplicable. Dicha solicitud tiene carácter de declaración jurada, y son solidariamente responsables los solicitantes y los profesionales que firman como directores técnicos de los planes.
Asimismo, debe presentarse un Plan de Manejo Sostenible o un Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo, según corresponda, suscripto por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo habilitado como director técnico.
La autoridad de aplicación debe expedirse mediante resolución fundada, aprobando o rechazando la solicitud, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la presentación completa de la documentación requerida.
A tal efecto, la autoridad de aplicación debe reglamentar un procedimiento simplificado de verificación, mediante herramientas de información satelital, a cargo exclusivamente del área competente en materia de bosques nativos de la autoridad de aplicación.
Vencido el término establecido precedentemente sin que la autoridad de aplicación haya emitido resolución expresa, la solicitud se considera aprobada".-
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.-

*MACÍAS - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 2200

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 188. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA – Sartori*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (XVI - N° 188).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVI - N° 189*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se incorporan los artículos 24 bis, 24 ter, 24 quater y 24 quinquies a la Ley XVI - N° 7 (Antes Decreto - Ley 854/77) Ley de Bosques, los que quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 24 bis.- Se crea el Registro Provincial de Plantaciones con Especies Forestales Nativas de Misiones, de carácter declarativo e informativo y de inscripción voluntaria, que tiene por objeto individualizar y sistematizar los datos de las plantaciones con especies forestales nativas en macizos, cortinas, sistemas agroforestales o silvopastoriles, y las implantaciones efectuadas para el enriquecimiento de bosques nativos, con el fin de contribuir a la planificación forestal provincial y orientar las políticas de fomento.-
ARTÍCULO 24 ter.- La solicitud de inscripción debe contener:
1) datos del solicitante;
2) especies forestales nativas, identificadas mediante su denominación común y científica;
3) superficie intervenida, cantidad de ejemplares y disposición de la plantación;
4) ubicación geográfica y datos catastrales del predio;
5) fecha de plantación o su estimación y, cuando corresponda, fecha estimada de eventual aprovechamiento forestal;
6) actividad productiva asociada durante el período de crecimiento, cuando se trata de un sistema agroforestal o silvopastoril.
La autoridad de aplicación establece las modalidades de presentación de las solicitudes de inscripción y los procedimientos de actualización de la información, y brinda asistencia técnica para la identificación de las especies.-

ARTÍCULO 24 quater.- El Ministerio del Agro y la Producción, en articulación con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, debe:
1) difundir entre los productores misioneros los beneficios y las líneas de fomento provinciales y nacionales vigentes para la forestación con especies nativas;
2) elaborar y publicar un informe estadístico anual sobre la evolución de las plantaciones inscriptas, su distribución geográfica, las especies utilizadas, las modalidades de implantación y su aporte estimado al patrimonio forestal nativo de la Provincia.-
ARTÍCULO 24 quinquies.- El Registro comprende exclusivamente las plantaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Las plantaciones preexistentes quedan excluidas de su alcance, sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la normativa vigente".-
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.-

*MACÍAS - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 2199

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes LEY XVI - N° 189. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Sartori*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (LEY XVI - N° 189).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1175

POSADAS, 01 Julio de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de $ 9.327.811,93 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100), por la adquisición de 250 (doscientos cincuenta) módulos alimentarios y artículos de librería durante el mes de Septiembre de 2025, conforme se detalla a continuación, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

| Concepto | Firma | Comprobante | Acta | Monto |
|---|---|---|---|---|
| Artículos de librería | Lostica Comercialización Andresito S.R.L. | F-"B"N° 00001-00000547/548 | 22/2025 | $ 3.103.141,93 |
| Módulos alimentarios | Misiocorp S.R.L. | F-"B" N° 00003-00002096/2097 | 89/2025 | $ 6.224.670,00 |
| TOTAL | | | | $ 9.327.811,93 |

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo ante y efectuar el cargo a las partidas, del Presupuesto vigente que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 05-04-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 - | Residencias Estudiantiles | $ 6.224.670,00 |
| 05-05-0-4-50-1-01-012-01210 - | Bienes de Consumo | $ 3.103.141,93 |

DECRETO N° 1176

POSADAS, 01 Julio de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente ejercicio financiero la suma de $ 30.894.018,60 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS), a favor del Servicio Penitenciario Provincial "Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso" CUIT N° 30-68325077-1 con domicilio en Edificio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, según Acta de Recepción N° 59/25, por la adquisición total de (10.258) raciones de comidas diarias consumidas por los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá, Eldorado, Cerro Azul y Puerto Rico - Misiones, durante el mes de Marzo del año 2025, según Factura N° 00009-00000209 encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor del Servicio Penitenciario Provincial "Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso" CUIT N° 30-68325077-1, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

# MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

ORDENANZA Nº 17

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 20 de Octubre de 2026.-
VISTO: La Ley VI - N° 139 (antes Ley N° 4.495) de Asociaciones de Estudiantes Secundarios; el Decreto Provincial N° 995/2020, de fecha 8 de Julio de 2020, que aprueba su reglamentación, y la necesidad de fortalecer la participación estudiantil en el ámbito municipal; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley VI - Nº 139 reconoce y garantiza el funcionamiento de las Asociaciones de Estudiantes Secundarios Integradas por alumnos regulares de establecimientos de educación secundaria de gestión pública o privada;
QUE, establece una organización en tres grados, correspondiendo al segundo grado la asociación integrada por representantes de los Centros de Estudiantes del municipio;
QUE, estas asociaciones constituyen espacios de formación democrática, participación, cooperación y elaboración de propuestas educativas, científicas, sociales, deportivas, culturales y artísticas;
QUE, el Artículo 2° del Decreto Provincial Nº 995/2020 invita expresamente a los municipios de la Provincia de Misiones a adherir a sus disposiciones;
QUE, el Artículo 6° de su Anexo I dispone que los municipios adherentes, en su calidad de integrantes de la Comisión Asesora y responsables de las elecciones de los Consejos Estudiantiles de segundo grado, deben arbitrar los medios para su realización dentro de los plazos legales;
QUE, corresponde acompañar la organización estudiantil mediante asistencia institucional y mecanismos de articulación con los establecimientos educativos y las autoridades provinciales;
QUE, la colaboración municipal debe respetar la representación democrática de los estudiantes, la participación de las minorías y las competencias de la autoridad de aplicación provincial;
QUE, resulta conveniente encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la organización de la implementación local y la designación del área responsable;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE

IRIGOYEN SE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE ADHIERE a la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen al Decreto Provincial N° 995/2020 y a su Anexo I, reglamentario de la Ley VI - N° 139 (antes Ley N° 4.495) de Asociaciones de Estudiantes Secundarios, en el ámbito de las competencias municipales.-
ARTÍCULO 2°.- SE ESTABLECE como objetivos de la implementación municipal:
a) Promover la participación democrática de los estudiantes secundarios y el conocimiento de sus derechos y responsabilidades.

b) Acompañar la conformación y el funcionamiento de la Asociación de Estudiantes Secundarios de segundo grado del municipio.
c) Facilitar la comunicación entre los Centros de Estudiantes, los establecimientos educativos, la Municipalidad y las autoridades provinciales competentes.
d) Impulsar proyectos estudiantiles educativos, científicos, sociales, deportivos, culturales, artísticos y comunitarios.-
ARTÍCULO 3°.- SE ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de la presente ordenanza y la designación, mediante acto administrativo, del área municipal responsable de su aplicación y coordinación. La designación tendrá alcance municipal y no sustituirá las atribuciones de la autoridad de aplicación provincial establecidas en los Artículos 16° y 17° de la Ley VI - N° 139.-
ARTÍCULO 4°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal deberá:
a) Designar a sus representantes para integrar la Comisión Asesora de la Asociación de Estudiantes Secundarios de segundo grado, conforme al Artículo 5° de la Ley VI - N° 139 y su reglamentación.
b) Arbitrar los medios para la realización de las elecciones del Consejo Estudiantil de segundo grado dentro de los treinta (30) días de Iniciado el año lectivo, conforme al Artículo 1º de la citada Ley y al Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 995/2020.
c) Asegurar que la elaboración o modificación del estatuto contemple una instancia previa de deliberación y participación del Consejo Estudiantil, y gestionar su elevación a la autoridad provincial para su aprobación.
d) Brindar asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, documentación y rendición previstas en la normativa.-
ARTÍCULO 5°.- LA IMPLEMENTACIÓN deberá respetar el sufragio por listas, directo, secreto y universal; la participación de las minorías; el cupo femenino y los demás requisitos legales y reglamentarios.
Se promoverá el voto electrónico y se solicitará el asesoramiento del Tribunal Electoral de la Provincia, conforme al Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 995/2020.-
ARTÍCULO 6°.- EL MANEJO de fondos, la recepción de aportes, la administración de bienes y las rendiciones de cuentas deberán ajustarse a los Artículos 18° a 23° de la Ley VI N° 139, su reglamentación y las normas de administración y control aplicables.
Los aportes municipales requerirán disponibilidad presupuestaria y el correspondiente acto administrativo de autorización.-
ARTÍCULO 7°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.-
ARTÍCULO 8°.- SE REMITE copia de la presente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, al Consejo General de Educación, al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones y a los establecimientos secundarios del municipio.-
ARTÍCULO 9°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica y cumplido, SE ARCHIVA.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen del día de la fecha.-

*LINDAO – Pereira*

PS138493 V16710

---

ORDENANZA Nº 18

BERNARDO DE IRIGOYEN, Provincia de Misiones, 20 de Octubre de 2026.-

REGULACIÓN DE BROMATOLOGÍA, SANIDAD AMBIENTAL Y ZOONOSIS

VISTO: La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, inocuidad alimentaria, sanidad ambiental y control de zoonosis dentro del ejido municipal; y,
CONSIDERANDO:
QUE, resulta deber indelegable del Estado Municipal velar por la salud pública;
QUE, el control bromatológico y sanitario constituye una herramienta esencial para prevenir enfermedades;
QUE, corresponde adecuar la normativa local a los lineamientos del Código Alimentario Argentino;
QUE, es necesario establecer un régimen simple, eficaz y aplicable de control y sanción;
QUE, corresponde ordenar la tenencia y cría de porcinos y aves de corral según el uso del suelo, prevenir olores y ruidos que excedan la normal tolerancia y asegurar condiciones de higiene, bienestar animal y debido procedimiento,

en el marco de los Artículos 28°, 29°, 30° y 31° de la Ley XV - Nº 5 y de los Artículos 1970° y 1973° del Código Civil y Comercial de la Nación;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de bromatología, sanidad ambiental y zoonosis dentro del Municipio, garantizando la protección de la salud de la población.-
ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Será de aplicación obligatoria para toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades vinculadas a:
- Elaboración, fraccionamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de alimentos.
- Manejo de residuos y condiciones ambientales.
- Tenencia responsable, tenencia y cría de animales de granja y control de zoonosis.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la dependencia municipal competente en materia de bromatología, sanidad ambiental y zoonosis, con facultades de inspección, control y prevención. La aplicación de sanciones corresponderá al órgano competente según el régimen municipal de faltas, con respeto del derecho de defensa.

CAPÍTULO II - BROMATOLOGÍA

ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES GENERALES. Todo establecimiento deberá cumplir con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a los principios del Código Alimentario Argentino.-
ARTÍCULO 5°.- HABILITACIÓN. Será obligatoria la habilitación municipal previa para el funcionamiento de:
- Comercios de alimentos.
- Industrias alimentarias.
- Transporte de sustancias alimenticias.-
ARTÍCULO 6°.- MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Toda persona que manipule alimentos deberá:
- Contar con libreta sanitaria vigente.
- Acreditar capacitación en manipulación segura.
- Cumplir normas de higiene personal.-
ARTÍCULO 7°.- CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE. Los alimentos deberán:
- Mantener cadena de frío cuando corresponda.
- Estar protegidos de contaminación.
- Transportarse en condiciones adecuadas de higiene.-
ARTÍCULO 8°.- CONTROL Y DECOMISO. La autoridad podrá:
- Inspeccionar en cualquier momento.
- Retener o decomisar productos en mal estado.
- Disponer su destrucción si representan riesgo sanitario.-

CAPÍTULO III - SANIDAD AMBIENTAL

ARTÍCULO 9°.- CONDICIONES DE HIGIENE URBANA. Se establece la obligación de mantener:
- Predios limpios y libres de residuos.
- Control de malezas.
- Ausencia de focos de contaminación.-
ARTÍCULO 10°.- RESIDUOS. Los generadores de residuos deberán:
- Disponerlos correctamente.
- Evitar acumulaciones indebidas.
- Cumplir con las normas municipales de recolección.-
ARTÍCULO 11°.- CONTROL DE VECTORES. El Municipio podrá, -por derecho propio en salvaguarda de la salud pública u ordenando a los titulares o responsables de predios, establecimientos o edificios-, ejecutar acciones de prevención y control de:
- Insectos.
- Roedores.
- Otros vectores de enfermedades.-

CAPÍTULO IV - ZOONOSIS Y TENENCIA RESPONSABLE

ARTÍCULO 12°.- TENENCIA RESPONSABLE. Todo propietario de animales deberá:

- Garantizar condiciones adecuadas de salud y bienestar.
- Evitar que el animal represente peligro para terceros.
- Cumplir con vacunación obligatoria.-

ARTÍCULO 13°.- ANIMALES SUELTOS. Se prohíbe la circulación de animales sueltos en la vía pública.-

ARTÍCULO 14°.- CONTROL SANITARIO. El Municipio podrá:

- Realizar campañas de vacunación.
- Ejecutar programas de castración.
- Actuar ante situaciones de riesgo sanitario.-

ARTÍCULO 15°.- ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Deberán contar con medidas especiales de seguridad, conforme reglamentación.-

CAPÍTULO V - ANIMALES DE GRANJA Y CONVIVENCIA URBANA

ARTÍCULO 16°.- ÁMBITO Y DELIMITACIÓN. La tenencia y cría de animales de granja se sujetan a las disposiciones de este capítulo, cualquiera sea su cantidad y su destino comercial o de autoconsumo. Las prohibiciones fundadas en la localización urbana se aplicarán dentro del perímetro definido por las ordenanzas de ordenamiento territorial vigentes. Dentro de los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente, el Departamento Ejecutivo publicará un plano informativo que reproduzca esa delimitación e identifique las normas que la establecen. Si no existiere delimitación normativa suficiente, deberá elevar al Concejo Deliberante un proyecto con plano y referencias catastrales para su aprobación; hasta entonces no podrán imponerse sanciones exclusivamente por ubicación urbana en sectores no delimitados, sin perjuicio del control de molestias, contaminación y riesgos sanitarios en todo el ejido.-

ARTÍCULO 17°.- PORCINOS EN ZONA URBANA. Se prohíbe la instalación y funcionamiento de criaderos, así como la tenencia, cría, reproducción y engorde de porcinos en el área urbana delimitada conforme al artículo precedente, aun cuando se destinen al autoconsumo. Los casos preexistentes quedarán sujetos al régimen transitorio del artículo 23. Fuera de dicha área, la actividad deberá ser compatible con el uso del suelo y cumplir las exigencias sanitarias y ambientales aplicables.-

ARTÍCULO 18°.- AVES DE CORRAL. Se prohíben los criaderos comerciales de aves de corral en el área urbana. En el área urbana podrá autorizarse la tenencia familiar de gallinas para autoconsumo, sin gallos, mediante inscripción municipal gratuita y verificación sanitaria favorable. La reglamentación, previa intervención técnica veterinaria y del área de planeamiento, establecerá límites generales de cantidad, superficie útil por animal y distancias respecto de viviendas, linderos y fuentes de agua, atendiendo a la densidad residencial y al bienestar animal. Hasta su dictado no se otorgarán nuevas autorizaciones y las tenencias existentes se sujetarán al artículo 23. La autorización no ampara molestias que excedan la normal tolerancia ni dispensa del cumplimiento de medidas sanitarias de autoridad competente.-

ARTÍCULO 19°.- CONDICIONES DE LAS TENENCIAS PERMITIDAS. Los responsables deberán: a) Mantener instalaciones seguras y cerramientos que impidan escapes; b) Asegurar agua, alimentación, abrigo, ventilación y cuidados adecuados; c) Retirar periódicamente estiércol, camas y restos de alimento, evitando acumulaciones y fermentaciones; d) Almacenar alimentos y residuos de forma que no atraigan insectos o roedores; e) Impedir el escurrimiento de efluentes a inmuebles vecinos, calles, cunetas, desagües o cursos de agua; f) Cumplir las medidas de bioseguridad, controles y restricciones sanitarias nacionales y provinciales aplicables. No se permitirá quemar residuos de la crianza ni disponer animales muertos con residuos domiciliarios; su tratamiento se ajustará a las instrucciones de la autoridad sanitaria competente.-

ARTÍCULO 20°.- OLORES Y RUIDOS MOLESTOS. Se prohíbe mantener animales en condiciones que produzcan olores, ruidos u otras inmisiones que excedan la normal tolerancia según las condiciones del lugar, así como focos de contaminación o proliferación de vectores. La constatación deberá describir origen, intensidad, duración, frecuencia, horarios, condiciones del entorno y efectos observados; podrán incorporarse testimonios, fotografías y los informes o mediciones técnicamente pertinentes. La sola denuncia no bastará para imponer una sanción. La habilitación o antigüedad de la tenencia no eximen del cumplimiento de estas obligaciones.-

ARTÍCULO 21°.- REGISTRO Y ASISTENCIA. Créase un registro municipal gratuito de tenencias de animales de granja, con identificación del responsable, domicilio, ubicación del predio, especies, cantidades y finalidad. La inscripción no constituye habilitación ni convalida actividades prohibidas. La autoridad coordinará el relevamiento con las áreas de producción y acción social, procurando asistencia técnica y alternativas de reubicación para familias cuya subsistencia dependa de la actividad, sin dispensar del cumplimiento de las medidas sanitarias.-

ARTÍCULO 22°.- FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN. La autoridad labrará acta circunstanciada y notificará los hechos, las normas presuntamente incumplidas, las medidas requeridas y el plazo para cumplirlas. Se aplicarán los Artículos 33° y 34° sobre advertencias e intimaciones, salvo el régimen transitorio o peligro cierto e inminente debidamente

acreditado. El ingreso a domicilios particulares y sus dependencias requerirá consentimiento válido del ocupante o autorización judicial, salvo excepciones expresamente previstas por Ley. La negativa a consentir el ingreso domiciliario no constituirá por sí sola obstrucción. Las medidas preventivas deberán ser fundadas, proporcionales y estar sujetas a revisión conforme al procedimiento aplicable.-

ARTÍCULO 23°.- RÉGIMEN TRANSITORIO. Los responsables de tenencias existentes deberán declararlas dentro de los cinco (5) días corridos de publicada la presente. Para las actividades incompatibles por su ubicación se concede un plazo de noventa (90) días corridos para cesar o trasladarse, contado desde la notificación individual de la obligación y siempre que exista delimitación urbana normativa suficiente. Las tenencias familiares de aves deberán adecuarse dentro de los sesenta (60) días corridos de publicada la reglamentación prevista en el Artículo 18 y de su notificación individual. Durante la transición no podrán ampliarse las actividades prohibidas ni incorporarse nuevos animales a ellas. Los plazos no suspenden las obligaciones de limpieza, contención de efluentes y prevención de molestias, ni las medidas urgentes legalmente procedentes ante peligro cierto e inminente acreditado.-

ARTÍCULO 24°.- TRASLADO Y BIENESTAR ANIMAL. El traslado será responsabilidad del tenedor y deberá efectuarse a un destino legalmente apto, con documentación sanitaria y condiciones de transporte exigibles. Ante incumplimiento, la autoridad competente podrá ordenar el cese o traslado mediante resolución fundada, previa notificación y oportunidad de defensa. El retiro compulsivo requerirá habilitación jurídica suficiente y, cuando corresponda, intervención judicial. Todo retiro deberá documentar cantidad, identificación posible, estado sanitario, destino y responsable de custodia, con intervención veterinaria. No se autoriza el sacrificio de animales por la sola infracción a esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 25°.- INFRACCIONES ESPECÍFICAS. A los fines del Artículo 35°, se consideran leves la falta de inscripción o declaración y las deficiencias menores de higiene sin riesgo sanitario; graves, la tenencia o cría prohibidas una vez vencido el plazo aplicable, la ampliación de actividades prohibidas durante la transición, las molestias acreditadas que excedan la normal tolerancia y el incumplimiento de las condiciones sanitarias con riesgo sanitario; y muy graves, las conductas que generen peligro cierto e inminente para la salud pública y la continuidad de una actividad luego de una clausura debidamente notificada. Las multas se aplicarán conforme a las escalas del Artículo 35° y las garantías del Artículo 32°. Podrán disponerse el cese y el traslado en los términos del Artículo 24°. La clausura de instalaciones destinadas a la crianza no podrá extenderse a la vivienda ni impedir el cuidado de los animales. No se sancionará dos veces el mismo hecho por su encuadramiento simultáneo en distintas disposiciones de esta Ordenanza.-

## CAPÍTULO VI - INSPECCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTÍCULO 26°.- FACULTADES DE INSPECCIÓN. La autoridad podrá ingresar a establecimientos sujetos a control municipal en horarios de funcionamiento para verificar el cumplimiento de la presente. El ingreso a domicilios particulares y sus dependencias se sujetará a las garantías del Artículo 22°.-

ARTÍCULO 27°.- MEDIDAS PREVENTIVAS. Ante riesgo sanitario, podrá disponerse:

- Clausura preventiva.
- Suspensión de actividades.
- Retención de productos.
- Intimaciones de adecuación.-

## CAPÍTULO VII - INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 28°.- PRINCIPIOS GENERALES. Las sanciones previstas en la presente Ordenanza tienen carácter preventivo, educativo y correctivo. Su finalidad principal es proteger la salud pública, promover el cumplimiento voluntario de la normativa y prevenir conductas que puedan generar riesgos sanitarios, evitando que el régimen sancionatorio tenga un fin meramente recaudatorio, siempre que no exista riesgo inmediato para la salud pública.-

ARTÍCULO 29°.- TIPOS DE SANCIONES. Se podrán aplicar:

- Apercibimiento.
- Multa.
- Clausura temporal.
- Clausura definitiva.
- Inhabilitación.
- Decomiso.-

ARTÍCULO 30°.- GRADUACIÓN. Para determinar la sanción se considerará:

- Gravedad de la infracción.
- Riesgo sanitario.
- Reincidencia.
- Conducta del infractor.-

ARTÍCULO 31°.- REINCIDENCIA. Se considerará reincidente a quien cometa una nueva infracción dentro del plazo que determine la reglamentación.-
ARTÍCULO 32°.- PROCEDIMIENTO. Se garantizará:
- Derecho de defensa.
- Notificación fehaciente.
- Plazo para descargo.-

CAPÍTULO VIII - RÉGIMEN DE ADVERTENCIAS, TASAS Y MULTAS

ARTÍCULO 33°.- ADVERTENCIA PREVENTIVA. Cuando la infracción detectada no represente un riesgo sanitario grave o inminente, el inspector labrará un Acta de Advertencia otorgando un plazo de hasta quince (15) días corridos para su corrección.
Durante dicho plazo no se aplicará multa, salvo que la naturaleza de la infracción exija una medida inmediata para proteger la salud pública.
DETERMINACIÓN DE UNIDAD FIJA MUNICIPAL (UFM). A los efectos de la presente Ordenanza la UFM es equivalente a un (1) litro de nafta súper YPF.-
ARTÍCULO 34°.- SEGUNDA INTIMACIÓN. Vencido el plazo sin que el responsable hubiera regularizado la situación, podrá emitirse una segunda intimación por única vez, otorgando un plazo adicional de hasta diez (10) días corridos, dejando constancia de que el incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 35°.- MULTAS. Cuando el infractor no hubiera cumplido las intimaciones efectuadas, o cuando la infracción revista gravedad suficiente, podrán aplicarse las siguientes multas:
a) Infracciones Leves: de 10 a 40 Unidades Fijas Municipales (UFM).
Comprenden, entre otras:
a) Deficiencias menores de higiene.
b) Falta de documentación no esencial.
c) Incumplimientos formales sin riesgo sanitario.
b) Infracciones Graves: de 40 a 80 UFM.
Comprenden, entre otras:
a) Comercialización de alimentos en condiciones inadecuadas.
b) Incumplimiento de normas de conservación.
c) Falta de habilitación municipal.
d) Acumulación de residuos con riesgo sanitario.
e) Incumplimiento de medidas de control de zoonosis.
c) Infracciones Muy Graves: de 80 a 160 UFM.
Comprenden, entre otras:
a) Elaboración o venta de alimentos contaminados.
b) Obstrucción de inspecciones.
c) Reincidencia reiterada.
d) Conductas que produzcan riesgo cierto para la salud pública.
e) Funcionamiento luego de una clausura.-
ARTÍCULO 36°.- TASA POR INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS. Las inspecciones ordinarias efectuadas por el Municipio tendrán carácter gratuito.
Únicamente podrán abonarse tasas por:
a) Reinspecciones motivadas por incumplimientos - 40 UFM
b) Solicitudes especiales realizadas por particulares - 60 UFM
c) Certificaciones extraordinarias - 100 UFM
d) Servicios expresamente previstos en la Ordenanza General Tributaria - 80 UFM
Las tasas tendrán exclusivamente por finalidad cubrir el costo del servicio administrativo prestado.-
ARTÍCULO 37°.- REDUCCIÓN DE MULTAS.
Cuando el infractor regularice totalmente la situación dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación y no registre antecedentes de reincidencia durante los últimos doce (12) meses, la multa podrá reducirse hasta en un ochenta por ciento (80%).-
ARTÍCULO 38°.- SUSTITUCIÓN POR MEDIDAS EDUCATIVAS. En las infracciones leves cometidas por primera vez, la autoridad de aplicación podrá sustituir la multa por:

a) Asistencia obligatoria a capacitaciones sobre manipulación segura de alimentos;
b) Cursos sobre tenencia responsable de animales;
c) Jornadas de limpieza comunitaria;
d) Acciones de concientización sanitaria;
e) Cualquier otra medida educativa vinculada con la infracción cometida.-
ARTÍCULO 39°.- CLAUSURA INMEDIATA. La autoridad de aplicación podrá disponer la clausura preventiva inmediata, sin necesidad de advertencias previas, cuando exista peligro cierto e inminente para la salud pública, sin perjuicio de las multas y demás sanciones que correspondan.-
ARTÍCULO 40°.- CAMPAÑAS. El Municipio promoverá campañas de:
- Manipulación segura de alimentos.
- Higiene ambiental.
- Tenencia responsable de animales.-

CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 41°.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días corridos de su publicación.-
ARTÍCULO 42°.- ADHESIÓN NORMATIVA. Se adoptan como criterios orientativos las disposiciones del Código Alimentario Argentino en lo aplicable y SE DETERMINA la adhesión de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen a la Ley XVII - N° 121 de Faena Artesanal y su Decreto Reglamentario Nº 2216/22.-
ARTÍCULO 43°.- VIGENCIA. La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.-
ARTÍCULO 44°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica, cumplido SE ARCHIVA.-

*LINDAO - Pereira*

PP138506 V16710

---

ORDENANZA Nº 19

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 18 de Agosto de 2026.-
VISTO: La necesidad de establecer la “TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” y la “TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS” para el período 2027; y,
CONSIDERANDO:
QUE, los montos de dichas tasas deben resultar adecuados para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN (THE)

ARTÍCULO 1°.- AL MOMENTO de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán abonar por única vez la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.280.000) por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.
Esta tasa retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.
En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).
Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE)

ARTÍCULO 2°.- POR los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración

y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000) por cada estructura portante.
El plazo para el pago vencerá el 30/01/2027, o a los cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, lo que resulte posterior.
En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).
Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

RECARGOS

ARTÍCULO 3°.- LA FALTA de pago de las tasas previstas en esta Ordenanza, devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitorio que establezca el Fisco Nacional (ARCA u organismo que la sustituya), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de esta Ordenanzas y de los demás detalles necesarios para el pago.
Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el artículo 5), se generará automáticamente un recargo adicional del CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total intimada, destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

ARTÍCULO 4°.- LAS EMPRESAS que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.-

DETERMINACIÓN DE DEUDA

ARTÍCULO 5°.- PARA la determinación de las tasas previstas en esta Ordenanza se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa.
Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.-

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 6°.- SIN PERJUICIO de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y QUINIENTOS POR CIENTO (500%) del monto establecido para la TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE), las siguientes conductas:
a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.
b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte, o realización de modificaciones sobre ella) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.
c) Omisión de informar las estructuras portantes de antenas de su titularidad que se encuentren ubicadas en la jurisdicción.-

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 7°.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia el 01/01/2027 o al día siguiente de su promulgación si dicha fecha fuera posterior, y se mantendrá vigente mientras no sea expresamente o tácitamente derogada por otra Ordenanza.
A partir de su entrada en vigencia, quedan derogadas todas las ordenanzas que se le opongan.
A todos los efectos legales, la notificación por cualquier medio (incluso por correo electrónico) del texto completo de la presente Ordenanza, se considerará equivalente a su publicación, tanto si se realiza de manera independiente como si se la adjunta junto a la liquidación administrativa prevista precedentemente.-
ARTÍCULO 8°.- SE COMUNICA, se publica, se registra, cumplido SE ARCHIVA.-

*LINDAO – Pereira*

PS138508 V16710

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN Nº 108

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 22 de Octubre de 2.026.-
VISTO: La Ordenanza General Fiscal Parte Tributaria N° 33/2023; y,
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 3° de la dicha Ordenanza establece que los importes correspondientes a tasas, contribuciones y derechos se fijan utilizando la unidad de medida denominada Unidad Tributaria (U.T.), siendo el valor de la misma a la fecha de su sanción de cien pesos ($ 100,00);
QUE, asimismo, se establece que su valor se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el INDEC, mientras que los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor monetario de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del segundo mes de vencido el trimestre;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que, a partir del día 01 de Noviembre del corriente año, en función al Índice General de Precios publicado por el INDEC, el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) quedará fijado en doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288,00).-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*HUMENIUK*

PS138528 V16710

# SEGUNDA SECCIÓN
# SOCIEDADES

SERVI-ELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial.
FECHA DE LA CESIÓN: 17 de Marzo 2023.
DENOMINACIÓN: “SERVI-ELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.
CEDENTE: LUCRECIA GUADALUPE SIPITUCA, D.N.I. N° 41.286.030, CUIL/T 27-41286030-1.
CESIONARIOS: SOFÍA BELÉN ACOSTA, D.N.I. N° 43.944.746, CUIT/L 27-43944746-5, soltera, nacida el 14/02/2002, estudiante, con domicilio en Avenida Ituzaingó N° 3.695 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y JUAN RAMÓN VILLALBA, D.N.I. N° 16.142.487, CUIL/T 20-16142487-1, nacido el 06/01/1963, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Ituzaingó N° 3.695 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
PRECIO DE LA CESIÓN: Se acuerda como precio total de la presente cesión de cuotas, la suma Pesos Un Millón Doscientos Mil ($ 1.200.000).
NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: La Sra. SOFIA BELÉN ACOSTA es titular de 10 cuotas sociales, equivalentes al 10% del capital social y el Señor JUAN RAMON VILLALBA es titular de 90 cuotas sociales, equivalentes al 90% del capital social.
GERENTE: JUAN RAMÓN VILLALBA.- Villalba Juan Ramón, Socio Gerente.-

PP138485 $10.000,00 V16710

NORTEX IMPORTACIONES Y FERRETERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “NORTEX IMPORTACIONES Y FERRETERÍA S.A.S.” con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social, fiscal, legal y administrativo en la Av. Int. J. Zubrycki 223 de la Ciudad de Apóstoles, CP 3350, Provincia de Misiones, República Argentina.

SOCIO: Sr. RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 29.586.920, CUIT 20-29586920-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Agosto de 1982, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Int. J. Zubrycki N° 223, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIAL: Explotación de ferreterías, corralones, pinturerías, casas de sanitarios, electricidad y materiales para la construcción, mediante locales de venta al público, depósitos y/o centros de distribución. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y por menor, de artículos de ferretería en general, herramientas manuales y eléctricas, máquinas y equipos, bulonería, tornillería, cerrajería, herrajes, artículos de electricidad e iluminación, sanitarios, grifería, plomería, gas, pinturas, solventes y afines, materiales y elementos para la construcción, maderas, chapas, hierros, perfiles y metales, artículos de bazar y personales, cosméticos de belleza, jardinería, camping, riego, insumos agrícolas, forestales e industriales, elementos de protección personal y seguridad industrial, lubricantes, repuestos y accesorios, y toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en el ramo de la ferretería y sus actividades afines. MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE FORESTO-INDUSTRIA: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, alquiler, reparación, mantenimiento y servicio técnico de maquinarias, equipos y herramientas de uso agrícola, forestal, foresto-industrial, de jardinería y de parques, tales como motosierras, desmalezadoras, motoguadañas, cortadoras de césped, tractores de jardín y cortacésped, sopladoras, podadoras, cortasetos, motoazadas, motocultivadoras, ahoyadoras, trituradoras y chipeadoras, hidrolavadoras, motobombas, pulverizadoras, grupos electrógenos, robots cortacésped y equipos a combustión, eléctricos o a batería, así como sus repuestos, partes, accesorios, cadenas, espadas, lubricantes, combustibles específicos, indumentaria y elementos de protección personal para trabajos agrícolas y forestales. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de los bienes, productos, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y mercaderías vinculados al objeto social, pudiendo inscribirse en los registros de importadores y exportadores y actuar ante la Dirección General de Aduanas y demás organismos competentes. DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, franquicias y distribuciones de fabricantes, importadores y marcas, nacionales o extranjeras, de los productos mencionados. INDUSTRIAL: Fabricación, armado, transformación y reparación de artículos de ferretería, herrería, carpintería metálica y de madera, y de los demás productos relacionados con el objeto social. SERVICIOS: Reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas, incluyendo maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal; servicio técnico, post-venta, alquiler de herramientas, máquinas y equipos; asesoramiento técnico; depósito, almacenaje, logística, transporte y flete de mercaderías propias o de terceros vinculadas al objeto social. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle, así como participar en licitaciones y concursos de precios públicos y privados. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada, conexa o análoga que directa o indirectamente lleve a la consecución del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: $ 40.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 400.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por RODRIGUEZ LUIS ALBERTO. El capital se integra en un 62,5% en dinero en efectivo y el 37,5% restante mediante aporte en especie, conforme al inventario de constitución certificado por Contador Público.
ADMINISTRADORES: Titular: RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 29.586.920, con domicilio especial en Av. Int. J. Zubrycki N° 223, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones; y Suplente: HOLOT SOL AGUSTINA, D.N.I. N° 41.501.972, con domicilio especial en Av. Int. J. Zubrycki N° 223, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Publíquese un día.- Apóstoles, Misiones, 03 de Noviembre de 2026.- Rodríguez Luis Alberto, Administrador Titular. Holot Sol Agustina, Administradora Suplente.-

PP138524 $42.000,00 V16710

BAMBINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por instrumento Publico de fecha 19 de Octubre de 2026 certificado por ante escribano Publico Registro Notarial N° 56, Posadas, Misiones. Esc. Silvina García, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BAMBINO S.A.S., con domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Posadas. Departamento Capital, Provincia de Misiones y sede social en Ayacucho 2.302 esquina Salta, Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Código Postal 3300.

SOCIOS: MARCELO JAVIER VAIRO, D.N.I. 13.368.644, CUIT/CUIL 20-13368644-5, de nacionalidad argentina nacido el 12 de Julio de 1957, de 69 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, jubilado y accionista, con domicilio real en Moritán 2.145, barrio Villa Sarita, Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; y DINA DORA ETTORI, D.N.I. 14.209.039, CUIT/CUIL 27-14209039-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Julio de 1960, de 66 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, jubilada y accionista, con domicilio real en Coronel Moritán 2.145, Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.

DURACIÓN: treinta (30) años desde la inscripción registral, prorrogables por otros treinta (30) años mediante decisión de los accionistas y solicitud de inscripción antes del vencimiento, conforme al estatuto.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta y comercialización al por menor y al por mayor, distribución y representación comercial de juegos y juguetes incluidos juegos de mesa, juegos didácticos educativos y de libros destinados al público infantil; b) La compra, venta y comercialización al por menor y al por mayor de artículos de bazar, pilas, baterías, accesorios, complementos, repuestos y útiles destinados al uso, funcionamiento, conservación o disfrute de juegos y juguetes; c) La importación de juegos y juguetes, con cumplimiento de las inscripciones, autorizaciones y demás requisitos aplicables a cada operación. Las actividades de comercialización podrán desarrollarse mediante locales propios o de terceros, sucursales, tiendas en línea, plataformas de comercio electrónico y mercados digitales marketplaces. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar los contratos y realizar los actos jurídicos directamente relacionados con esas actividades, adquirir y administrar los bienes necesarios, contratar servicios de almacenamiento, transporte y logística, y obtener financiamiento para sus operaciones, con exclusión de las actividades reservadas a entidades financieras y de las que requieran la captación de ahorro público.

CAPITAL: Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y un voto por acción MARCELO JAVIER VAIRO suscribe diez mil (10.000) acciones, por $ 10.000.000: DINA DORA ETTORI suscribe diez mil (10.000) acciones, por $ 10.000.000. Cada uno participa en el 50% del capital y de los votos. Se integra inicialmente en dinero el veinticinco por ciento (25%), equivalente a $ 5.000.000 en total y $ 2.500.000 por accionista, mediante depósito en Banco Macro S.A.; el saldo se integra a requerimiento de la administración, dentro de los dos (2) años desde la firma del instrumento.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente, designados por plazo indeterminado. Administrador Titular y Representante Legal: MARCELO JAVIER VAIRO. D.N.I. 13.368.644. Administradora Suplente: DINA DORA ETTORI, D.N.I. 14.209.039. Ambos constituyen domicilio especial en Ayacucho 2.302 esquina Salta, Ciudad de Posadas. Departamento Capital, Provincia de Misiones, Código Postal 3300. La Suplente reemplaza al Titular en los supuestos previstos por el estatuto. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura y de órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Vairo Marcelo, Socio.-

PP138531 $29.500,00 V16710

MISSION VENDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: En la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día Dos de Noviembre del Dos Mil Veintiséis, comparecen: El Señor ALEJANDRO MIGUEL CABRERA, titular del D.N.I. Nº 33.408.350, CUIT Nº 20-33408350-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Enero de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moritán Nº 2.469 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y el Señor SANTIAGO ISAÍAS MOSCATELLI, titular del D.N.I. Nº 45.240.364, CUIT Nº 20-45240364-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 2004, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moritán Nº 2.469 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regulará conforme a lo establecido por la Ley Nº 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Nº 19.550, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina MISSION VENDE S.A.S. y tiene su domicilio fiscal, legal, social y administrativo, en calle Moritán Nº 2.469, Jurisdicción de la Ciudad de Posadas,

Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Asimismo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Culturales y educativas; (B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (C) Creación y elaboración de plataformas y sitios web; (D) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), dividido en cien (100) acciones ordinarias escriturales nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, teniendo cada socio cincuenta (50) acciones con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente acumulativo o no, participación adicional en ganancias y prioridad en reembolso de capital. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Los títulos representativos contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

ARTÍCULO QUINTO. MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. LIBRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el registro público correspondiente al domicilio principal, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, cantidad de acciones, títulos, enajenaciones, traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRANSFERENCIA DE ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si fuera plural, actuarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Si la integra un único socio, éste ejercerá las atribuciones sociales, incluida la representación legal.

ARTÍCULO NOVENO. ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores mediante convocatoria por medio fehaciente o electrónico. Las resoluciones que importen reformas estatutarias o disolución se adoptarán por mayoría absoluta de capital; las demás por mayoría del capital presente. Los socios podrán auto-caucionarse o auto-convocarse conforme a la Ley Nº 27.349.

ARTÍCULO DÉCIMO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la Ley Nº 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes, poniéndose a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) 5% a reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital; (b) Retribución de administradores; (c) Dividendos preferidos; y (d) Remanente a prórrata entre los socios según su participación social.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución, la liquidación será practicada por los administradores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier conflicto se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia civil y comercial con sede en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-
SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Moritán Nº 2.469, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina.
CAPITAL SOCIAL. Suscripción e Integración: Los Socios suscriben el 100% del capital social: •ALEJANDRO MIGUEL CABRERA: 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 10.000 valor nominal cada una ($ 500.000).- •SANTIAGO ISAÍAS MOSCATELLI: 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 10.000 valor nominal cada una ($ 500.000).- El saldo pendiente del capital social deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la constitución.
DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: •Administrador Titular: ALEJANDRO MIGUEL CABRERA D.N.I. Nº 33.408.350, CUIT Nº 20-33408350-1, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en calle Moritán Nº 2.469 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Ejerce la representación legal.- •Administrador Suplente: SANTIAGO ISAÍAS MOSCATELLI D.N.I. Nº 45.240.364, CUIT Nº 20-45240364-1, nacido el 16/01/2004, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la sede social.
DECLARACIÓN JURADA PEP: Los Socios y el Administrador Suplente declaran bajo juramento no ser Personas Expuestas Políticamente conforme a la UIF.
AUTORIZACIONES: Se autoriza amplia e indistintamente a los Sres. LUIS FRANCISCO QUARANTA D.N.I. Nº 24.573.869, ALEJANDRO MIGUEL CABRERA D.N.I. Nº 33.408.350 y SANTIAGO ISAÍAS MOSCATELLI D.N.I. Nº 45.240.364, para realizar trámites de inscripción ante la Dirección de Personas de Jurídicas y Registro Público de Comercio de Misiones, AFIP, Dirección General de Rentas, y Banco Macro S.A., con facultades de aceptar modificaciones.- Santiago I. Moscatelli, Socio. Alejandro M. Cabrera, Administrador Titular. Dr. Nicolás B. Cantero, Escribano Público.-

PP138536 $65.000,00 V16710

# EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 150438/2022 A. LEANDRO EZEQUIEL S/ ROBO", NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a HUPAN MICAELA VANESA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 4) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, 26 de Octubre de 2026.- OFÍCIESE".- Dr. Miguel Mattos, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138351 E16706 V16710

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana Cukla sito calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos "EXPTE. N° 165630/2026 caratulada MACHADO SAMUEL S/ EJECUCIÓN EN EXPTE Nº 104828/2023 HOMICIDIO CON ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", se dispuso CITAR a LAUREANO MARTÍNEZ D.N.I. Nº 34.449.61 o a familiares del mismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2026. Dra. María Gabriela Fiebig, Secretaria.-

SC138365 E16706 V16710

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 252/2014 BAEZ OSCAR ALFREDO - OJEDA ROSA ISABEL S/ AMENAZAS Y LESIONES LEVES", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual tras-

cripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto a los encartados BÁEZ OSCAR ALFREDO y OJEDA ROSA ISABEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76 ter. párrafo 4 del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Esc. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138370 E16706 V16710

---

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 147257/2026 caratulada BRABEUNZACK CARLOS MAGNO S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. Nº 14440/2021 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (UN HECHO) Y ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL”, se dispuso CITAR a FERREYRA B. D.N.I. Nº 30.370.238 o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2026. Dra. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC138400 E16707 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1.630, 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS., dominio colocado NVC864, chasis Nº 8AGSC1950ER180643, motor Nº T85191041; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 96993/2026 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN AUTOMOTORES S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTE AL SECUESTRO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CLASSIC DOM. COLOCADO NVC864. SUM. 04/2026”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2026. Dra. María Consuelo Silke, Secretaria.-

SC138414 E16707 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. LIRD NARVAEZ MARÍA LILIA, D.N.I. N° 93.499.789, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados “EXPTE. N° 1092/2002 GAUTO GALEANO APOLINARIO Y LIRD NARVAEZ MARÍA LILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por dos (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2026.- Escalante María Florencia, Secretaria.-

PP138427 $19.500,00 E16708 V16710

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría del Barrio Itaembé Guazú, Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Soledad Sánchez, Secretaría Única, sito en la Avenida Los Lirios y Aguará Guazú, de ésta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a Derecho por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de la Sra. VEGA OFELIA LIDIA D.N.I. Nº 32.297.833, en autos: “EXPTE. Nº 121733/2025 VEGA OFELIA LIDIA S/ SUCESORIO”. Publíquense durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Mnes., 28 de Septiembre de 2026. Rafael Horacio Osudar, Secretario.-

PP138431 $16.500,00 E16708 V16710

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 131831/2015 (ex 137/2014) VALLEJOS YANINA GISELA y VAZQUEZ LAURA CRISTINA S/ HURTO”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 01 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto a la encartada VALLEJOS YANINA GISELA en la presente causa por hallarse cumplido todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE

de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138435 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 30069/2015 MARTÍNEZ OSVALDO GUSTAVO S/ USO DE DOCUMENTO FALSO", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado MARTÍNEZ OSVALDO GUSTAVO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución de fecha 02/08/2022 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138436 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 38027/2015 WAHNISH WALTER ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado WAHNISH, WALTER ALEJANDRO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138437 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 3877/2016 GALARZA NORA S/ AMENAZAS", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado NORA GALARZA en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138438 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 30036/2016 LÓPEZ MIGUEL ROBERTO S/ HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CONCURSO IDEAL", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado LÓPEZ MIGUEL ROBERTO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución de fecha 26/09/2022 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138439 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 41821/2016 ALVEZ, LUCIANO GASTÓN, FERNÁNDEZ GUILLERMO IDELMAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO :...FALLO: 1)

DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado FERNÁNDEZ GUILLERMO IDELMAR en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138441 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 88490/2016 (ex 119/2012) PINTOS CECILIO - PINTOS JORGE ALEJANDRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: …Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado PINTOS JORGE ALEJANDRO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución de fecha 03/09/2019 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138442 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 102842/2016 DE LIMA EMANUEL ALEJANDRO S/ HURTO Y BOGADO JUAN MARCELO S/ ESTELIONATO, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 31 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN y, en consecuencia, SOBRESEER PARCIALMENTE en el "EXPTE. Nº 102842/2016" a JUAN MARCELO BOGADO, D.N.I. Nº 42.086.609, respecto del delito de ESTELIONATO, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 173° Inc. 3 en función del Art. 55° del C.P.), de conformidad con los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2º y 67° del CP, y 340 Inc. d) del CPP. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Oportunamente, Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138443 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 144116/2016 CABRAL PEDRO FRANCISCO S/ USO DE DOCUMENTO PÚBLICO-FALSO, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 07 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado CABRAL PEDRO FRANCISCO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3º y 76° ter. párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138444 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 42300/2017 CORREA CIRIO OSVALDO S/ LESIONES GRAVES", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 3 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal respecto de CORREA CIRIO OSVALDO en la presente causa, por haberse cumplido íntegramente los requisitos previstos en el Art. 76° del CP, según resolución dictada en fecha 15/09/2020. SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 340° Inc. 4 del CPP, 59° Inc. 7 y 76° ter, párr. 4º del CP. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Oportunamente, Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138445 E16708 V16712

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 8982/2016 YATCHESEN MAXIMILIANO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO POR FUGA", PUBLICA durante cinco días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR extinguida la acción penal respecto del imputado YATCHESEN, MAXIMILIANO, en la presente causa, por haberse cumplido en su totalidad los requisitos impuestos por Resolución de fecha 19/04/2021. En consecuencia, DISPONER su SOBRESEIMIENTO TOTAL y DEFINITIVO, conforme lo prescripto en los Arts. 340° Inc. 4 del CPP, 59° Inc. 3 y 76° ter, párrafo cuarto del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138447 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 114053/2022 ABELDAÑO DIEGO GERARDO S/ LESIONES LEVES”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL respecto de ABELDAÑO DIEGO GERARDO, en orden al hecho por el cual se encuentra sometido a proceso en las presentes actuaciones “EXPTE. Nº 114053/2022 ABELDAÑO DIEGO GERARDO S/ LESIONES LEVES”, en virtud del cumplimiento del plazo y de las condiciones impuestas con motivo de la Suspensión del Juicio a Prueba, conforme lo dispuesto por los Arts. 76° bis y 76° ter del Código Penal.- II. SOBRESEER a ABELDAÑO DIEGO GERARDO en las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 340° Inc. d) del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones, en razón de la extinción de la acción penal declarada precedentemente. Regístrese, notifíquese, ofíciese y, oportunamente, archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138448 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 24842/2022 PRATES PROSPERO DANILO JULIÁN S/ LESIONES LEVES”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL respecto del encartado PRATES PROSPERO DANILO JULIÁN en la presente causa, por haberse cumplido todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP, conforme la Resolución de fecha 29/05/2023.- II) Disponer su SOBRESEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO, conforme Arts. 340° Inc. 4º del CPP, 59° Inc. 3 y 76° ter, párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente, archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138449 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 160/2022 SENGER SEBASTIÁN ANDRÉS S/ LESIONES CULPOSAS”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado SENGER SEBASTIÁN ANDRÉS en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP, dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138450 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 99743/2021 FRANCIA IVÁN EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado FRANCIA IVÁN EZEQUIEL en la presente causa, por hallarse cumplidos todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP, dispuestos por resolución de fecha 12/08/2022 y, en consecuencia, SOBRESEERLO TOTAL y DEFINITIVAMENTE, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter, párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente, archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138451 E16709 V16713

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 31689/2021 SANTOS GONZALO GABRIEL S/ ROBO SIMPLE", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 16 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL respecto del imputado SANTOS, GONZALO GABRIEL, por haberse cumplido en su totalidad los requisitos establecidos en el Art. 76° del Código Penal, dispuestos por resolución de fecha 18/10/2022, y en consecuencia, SOBRESEERLO TOTAL y DEFINITIVAMENTE, de conformidad con lo previsto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP, Art. 59° Inc. 3 y Art. 76° ter, cuarto párrafo, del Código Penal. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138452 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 23670/2021 NÚÑEZ ABIAN JOAQUÍN S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 94° bis Primer Párrafo en función del Art. 90° del C.P.)", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 23 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal respecto de NÚÑEZ ABIAN, D.N.I. Nº 34.018.289, en orden al delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 94° bis, primer párrafo, en función del Art. 90° del Código Penal), por haberse cumplido íntegramente las condiciones impuestas al concederse la Suspensión del Juicio a Prueba mediante resolución de fecha 04 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 59° Inc. 7 y 76° ter, cuarto párrafo, del Código Penal.- 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a NÚÑEZ ABIAN, D.N.I. Nº 34.018.289, en la presente causa, en los términos del Art. 340° Inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones, dejando expresa constancia de que la formación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE". Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138453 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 165481/2019 CRISTALDO JULIO CESAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado CRISTALDO JULIO CESAR en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución N° 209/20 (conf. fs. 104/105) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138454 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 78630/2017 PAZOZ SEBASTIÁN JOSÉ S/ LESIONES SUM. 573/17 SECC. 3º", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado PAZOZ JOSÉ SEBASTIÁN en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución de fecha 08/06/2018 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. Párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138456 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 17395/2017 RAMÍREZ ALÁN ORLANDO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos

la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE el presente "EXPTE. Nº 112223/2015", respecto al imputado RAMÍREZ ALAN ORLANDO, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 60° Inc. f), 61° y 340° Inc. d) del C.P.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE oportunamente. ARCHÍVESE. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.

SC138457 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 11631/2017 ALEGRE LILIANA BEATRIZ S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 02 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR extinguida la acción penal con respecto a ALEGRE LILIANA BEATRIZ en la presente causa, por haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP, conforme a la Resolución de fecha 16/07/2020, y en consecuencia SOBRESEERLA TOTAL y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter, párrafo 4º del C.P. Regístrese, notifíquese, ofíciese y archívese oportunamente".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138458 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 37643/2015 ZARZA GUIDO HERNÁN y GIMÉNEZ JORGE MATÍAS S/ ROBO", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado GIMÉNEZ JORGE MATÍAS en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución de fecha 06/11/2018 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138461 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 22326/2017 (ex 1978/2014) VILLALBA ROLANDO ALBERTO S/ HURTO", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente Expte. al imputado: VILLALBA ROLANDO ALBERTO, por el delito de HURTO (Art. 162° del CP), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Silvia Laura Martínez, Secretaria.-

SC138462 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 169716/2019 SOLEY DAMASCENO SUYAN EME S/ HOMICIDIO CULPOSO", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 13 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa respecto de la imputada SOLEY DAMASCENO SUYAN EME, por haberse cumplido en su totalidad las reglas de conducta impuestas en el marco de la Suspensión del Juicio a Prueba oportunamente concedida.- II) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la nombrada en relación al hecho que diera origen a las presentes actuaciones, en los términos del Art. 340° Inc. 4° del CPP y Arts. 59° Inc. 7 y 76° ter del Código Penal. REGÍSTRESE, notifíquese, ofíciese al Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138463 E16709 V16713

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 96631/2018 LÓPEZ ROMINA MABEL S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 13 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado LÓPEZ ROMINA MABEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución de fecha 28/04/2021 y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3º y 76° ter. párrafo 4º del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138464 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 25820/2023 VILLALBA CLAUDIO DANIEL S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, a VILLALBA CLAUDIO DANIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VILLALBA CLAUDIO DANIEL, en la presente causa Nº 25820/2023 caratulada: "VILLALBA CLAUDIO DANIEL S/ HURTO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 25820/2023, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "27 de Octubre de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138465 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 156705/2019 AQUINO, RAMÓN EDELMIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS", NOTIFICA por medio del presente edicto a AQUINO RAMÓN EDELMIRO, D.N.I. Nº 22.814.286, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR extinta la acción penal por prescripción y sobreseer, total y definitivamente en el presente "EXPTE. Nº 156705/2019 AQUINO, RAMÓN EDELMIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS", al imputado: AQUINO RAMÓN EDELMIRO, D.N.I. N° 22.814.286, por los delitos de violación de domicilio y amenazas con arma en concurso real (Arts. 150° y 149° bis, 2da. parte del 1er. párr., en función del Art. 55° del CP), por aplicación de los Arts. 59°, Inc. 3, 62°, Inc. 2, 67° del CP y 344° Inc. "d" del Código Adjetivo.- II) CÍTESE al imputado a comparecer ante los estrados de este Juzgado a fin de notificarle personalmente de la presente resolución.- III) OFÍCIESE a Policía y al Registro Nacional de reincidencias a los fines prontuariales.- IV) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138466 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 19004/2018 DIAZ GUILLERMO RODOLFO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE TRÁNSITO. COM. 9º SUM. 26/2018", NOTIFICA por medio del presente edicto a DÍAZ GUILLERMO RODOLFO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DÍAZ GUILLERMO RODOLFO en la presente causa Nº 19004/2018 caratulada: "DIAZ GUILLERMO RODOLFO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE TRÁNSITO.- COM. 9º SUM. 26/2018", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 19004/2018, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 2 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones culposas en Accidente de Tránsito (Art. 94° bis del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del CPP".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "29 de Octubre de 2026.-...OFÍCIESE".- Dra. Mracela Alejandra Leiva, Juez por subrogación legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138467 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 33005/2021 VALDEZ MARIANO CLAUDIO S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto a MARIANO CLAUDIO VALDEZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VALDEZ MARIANO CLAUDIO en la presente causa Nº 33005/2021 caratulada VALDEZ MARIANO CLAUDIO S/ HURTO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 33005/2021, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 2, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de hurto (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 8 67°, 4 párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "28 de Octubre de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por subrogación legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138468 E16709 V16713

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en autos "EXPTE. N° 136497/2026 FIGURELLI PEDRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de PEDRO FIGURELLI, D.N.I. N° 93.600.096, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Mnes., 27 de Octubre de 2026. Dr. Marcelo R. Wdoviak, Secretario.-

PP138469 $15.000,00 E16709 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, en autos "EXPTE. N° 118449/2025 ALEGRE ZULMA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de ZULMA ALEGRE D.N.I. N° 6.533.797, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2026. Dra. María Belen Olijnik, Secretaria.-

PP138470 $15.000,00 E16709 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de 5 (cinco días) a herederos del Sr. JUAN DOMINGO CUEVAS, D.N.I. Nº 11.262.459, EN "EXPTE. Nº 34842/2023 CARVALLO LUIS MIGUEL C/ CUEVAS JUAN DOMINGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", a que comparezcan a tomar intervención que les correspondieran en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344° del CPCCFyVF). Publíquese por 2 (días). A. Del. Valle, Mnes. 27 de Octubre de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel, Secretaria.-

PP138471 $13.000,00 E16709 V16710

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Rosa Raquel Dionisia Mazal, Juez Titular, Secretaría Única a cargo de las Dras. Graciela Irene Valle Ruidiaz y/o Elisa Natalia Aquino, sito calle Alvar Núñez N° 175, Puerto Iguazú, Misiones, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de PAZ NORMA ELIZABETH, D.N.I. N° 18.620.667, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 134984/2026 PAZ NORMA ELIZABETH S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Puerto Iguazú, Misiones, 27 de Octubre de 2026. Elisa Natalia Aquino, Secretaria.-

PP138475 $19.500,00 E16709 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Jueza por Subrogación Legal, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 60601/2025 SANCHEZ RUBEN DARIO S/ SUCESORIO ", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de SANCHEZ, RUBEN DARÍO D.N.I. N° 13.004.142, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138481 $16.500,00 E16709 V16711

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de LARA MIGUELA EUGENIA D.N.I. N° 10.675.021 a estar a derecho en "EXPTE. N° 192509/2025 LARA MIGUELA EUGENIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 26 de Octubre de 2026. Miguel Gerónimo Griffiths, Juez.-

PP138482 $15.000,00 E16709 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Ignacio, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida San Martín Nº 1.050 de la Ciudad de San Ignacio, a cargo del Juez Dr. Francisco Aníbal Medina; Secretaría Uno a cargo de la Dra. Luisina Gissel Salvador, en los autos caratulados "EXPTE. N° 157992/2026 SOSA CARLOS ARTURO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante SOSA, CARLOS ARTURO D.N.I. 21.658.585, por el término de treinta días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por igual término en un diario local de mayor circulación. San Ignacio, Mnes., 30 de Octubre de 2026. Salvador Luisina Gissel, Secretaria.-

PP138483 $18.000,00 E16709 V16711

---

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, en los autos "EXPTE. N° 99263/2026 - LETRA "S" - S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O APELLIDO", CITA a quienes se consideren con derecho a oponerse a la modificación del apellido del Sr. SALAZAR CALOGEROPULOS ALEXANDRO, D.N.I. N° 36.058.421, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Publíquese el presente una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2026. Dr. José S. Maimo Mancini, Secretario.-

PP137742 $13.000,00 E16688 V05/11/2026

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 67015/2023 BOGADO ANDREA SOLEDAD S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE LOS HIJOS MENORES CON SU PADRE NO CONVIVIENTE", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de la encartada BOGADO ANDREA SOLEDAD por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE LOS HIJOS MENORES CON SUS PADRES NO CONVIVIENTES (Ley 24.270 del CPA Art 1°, segundo párrafo).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a AYALA GUSTAVO NATANEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto de la nombrada.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Zdanowicz Gastón Joel, Secretario.-

SC138484 E16710 V16714

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de San José de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Paredes Alejandra Celina, sito en Av. Centenario N° 435 de la Localidad de San José, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 23016/2026 AGÜERO RAÚL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGÜERO RAÚL, D.N.I. N° 8.542.844. Publíquese edicto durante (1) día en el Boletín Oficial. San José, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Paredes Alejandra Celina, Juez.-

PP138487 $5.000,00 V16710

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante TRINDADES ELENA D.N.I. N° 10.268.999, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 96017/2020 TRINIDADES ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 30 de Octubre de 2026 Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-

PP138489 $7.000,00 V16710

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Sra. Edelmira Salvi, Secretaría Nº 2, sito en calle 25 de Mayo Nº 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de WRUBLESKI CARLOS RODOLFO, D.N.I. Nº 4.990.906, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 139412/2026 WRUBLESKI CARLOS RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Aristóbulo del Valle, Misiones 29 de Octubre de 2026. Cruz Sandra Valeria, Secretaria.-

PP138492 $15.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano; Secretaría Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones ubicado en calle Belgrano Nº 520 de la Ciudad de Apóstoles; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derechos sobre la persona y los bienes de la Sra. ARGENTINA FERNANDEZ D.N.I. N° 11.688.606, a fin de la correcta integración procesal en el "EXPTE. N° 32997/2022 - FERNANDEZ CIRILO S/ SUCESORIO" y su acumulado "EXPTE. 64822/2026". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 09 de Octubre de 2026. Rios Emanuel Elio Hernán, Secretario.-

PP138495 $13.000,00 E16710 V16711

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01609/26.- EXPEDIENTE Nº 00422-M-2026 MAIDANA ADRIANA NOEMI- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- Bº REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- LOTE 11- MZ. A1- POSADAS- POSADAS- MISIONES.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el "Boleto de Compraventa, Chacra 189, Posadas, Misiones - lotes Destinados a Sectores Socialmente Vulnerables", suscripto entre el I.PRO.D.HA. y la Sra. MAIDANA ADRIANA NOEMI D.N.I. N° 45.554.719, por el cual se otorgó el Lote identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 189, MANZ.: A1, LOTE: 11, MONOB.: 0, PISO: 0, DEPTO.: 0, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 014, CHACRA: 0189, MANZ.: 0010, PARC.: 0011, PART.: 147797, PLANO: 56149- Barrio: REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS - CH. 189 - POSADAS - POSADAS". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138496 A Pagar $18.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01026/26.- EXPEDIENTE Nº 00439-P-2026 registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. CR Nº 1415/104 - ALLES GUIDO- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- JARDÍN AMÉRICA.- VISTO …CONSIDERANDO … RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR parcialmente el Art. 3° de la Resolución N° 320/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/01/2013, mediante la cual se readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 0520, LOTE: 0006, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0520, PARC.: 0006, PART.: 25342, PLANO: 40503, Barrio: 100 VIV. J. AMÉRICA P.F.C. NR CONST. - JARDÍN AMÉRICA", a favor de los Sres. GUIDO ALLES D.N.I. N° 14.139.896 y DE ASSIS MARÍA LUCÍA D.N.I. N° 30.127.959.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1415/104, perteneciente a los Sres. GUIDO ALLES D.N.I. N° 14.139.896. y DE ASSIS MARÍA LUCÍA D.N.I. N° 30.127.959, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138497 A Pagar $21.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01593/26.- EXPEDIENTE Nº 00692-M-2025 MELLO RAMON MAURICIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 05, MZ.: 202, LOTE: 0005- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MZ.: 202, PARC.: 0005, PART.: 38708, PLANO:42970, B°41 VIV. D/05, OBERÁ.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 3889/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/09/2010, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 0202, LOTE: 0005, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0202, PARC.: 0005, PART.: 38708, PLANO: 42970, Barrio: 1445, B° 41 VIV. D/05, OBERÁ II -MISIONES (SARMIENTO CONST.) OBERÁ", a favor del Sr. MELLO RAMON MAURICIO D.N.I. N° 26.494.692.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de

Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 1685/18, perteneciente al Sr. MELLO RAMON MAURICIO D.N.I. N° 26.494.692, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138498 A Pagar $30.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01595/26.- EXPEDIENTE Nº 00793-W-2026 WERMUT JULIO PEDRO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 13- MZ. 0009- DPTO. 06- B° CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.) POSADAS.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el "Acta de Entrega - Programa Federal de Integración Socio comunitaria", mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13, CHACRA: 0000, MANZ.: 0009, LOTE: 0000, PISO: 0, DEPTO.: 6, Barrio: CONV. ESPECÍFICO - 50 VIVIENDAS - POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.) POSADAS", a favor del Sr. WERMUT JULIO PEDRO D.N.I. N° 22.382.248.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2281/48, perteneciente al Sr. WERMUT JULIO PEDRO D.N.I. N° 22.382.248, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138499 A Pagar $27.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01596/26.- "EXPEDIENTE N° 01415-M-2026 MIEREZ GERMÁN -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MANZ.: G- MONOB.: 17- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008- MANZ.:0072- PARC.: 0017- PART. 17908/ PLANO: 39609- B° LOCALIDAD: 40 VIV. L. N. ALEM- CAT. D- 4° ET. 2° ENT.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ. G, MONOB.: 17, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008, CHACRA: 0000, MANZ.: 0072, PARC.: 0017, CALLE: CALLE S/N° (TIERRA). PART.: 17908, PLANO: 39609- Barrio: 40 VIV. L. N. ALEM- CAT. D- 4° ET.- 2° ENT- LEANDRO N. ALEM", a favor del Sr MIEREZ GERMÁN D.N.I. N° 28.313.805.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1187/16, perteneciente al Sr. MIEREZ GERMÁN D.N.I. N° 28.313.805, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138500 A Pagar $30.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01559/26.- "EXPTE. N° 04196-D/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "DA SILVA MARÍA CRISTINA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: D, LOTE: 0017, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, MANZ.: D, PARC.: 0017 B°, LOCALIDAD 4497, 50 MEJ., SAN VICENTE, EMERGENCIA 2015 (50 VIV.- VILLALONGA) SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en Plan Venta a la Sra. DA SILVA MARÍA CRISTINA D.N.I. Nº 35.495.753, la vivienda identificada como: Sección: 000, Manz.: 00D, Parcela: 00017, en el Barrio 4497, 50 MEJ. POSADAS X EMERGENCIA 2015 (50 VIV- VILLALONGA) SAN VICENTE. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: D, LOTE: 0017, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: D, PARC.: 0017, NRO. CALLE: 0, Barrio: 4497, 50 MEJ., SAN VICENTE, EMERGENCIA 2015 (50 Viv.-VILLALONGA) SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. DA SILVA MARÍA CRISTINA D.N.I. Nº 35.495.753 en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138501 A Pagar $34.500,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01610/26.- EXPEDIENTE Nº 06350-E-2025 ESCOBAR VÍCTOR HUGO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. Bº 2103/2322/3252 CONVERS. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- MNES.- 1º ENT. 58 VIV. (NR CONST.) MZ. 581- LOTE 1- JARDÍN AMÉRICA.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 1812/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 20/07/2015, mediante la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 0581, LOTE: 0001, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0581, PARC.: 0001, PART.: 28826, PLANO: 47693, Barrio: 2103/2322/3252, CONVER. 80 VIV. D/10 - J. AMÉRICA I - MNES. - 1° ENT. 58 Viv. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA", al Sr. ESCOBAR VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 28.591.493 - Legajo I.PRO.D.HA. N° 2189/19. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138502 A Pagar $18.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01589/26.- "EXPTE. N° 06648-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "MARTÍNEZ SERGIO HERNÁN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 80 VIV. MZ.: 0044, LOTE: 0002, PARC.: 0002, MON.: 000C, ESC.: 00011, PISO: 01, DPTO: 00003, ELDORADO V- ELDORADO- MNES".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución Digital Nº 0184 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/04/2017.- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución y titularidad de la vivienda actualmente identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 15, CHACRA: 0000, MANZ.: 0044, LOTE: 0002, MONOB.: 000C, PISO: 01, DEPTO.: 0003, ESC.: 00011, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 015, CHACRA: 0000, MANZ.: 0044, PARC.: 0002, PISO: 01, DEPTO.: 00003, ESC.: 00011, Barrio: 80 VIV. ELDORADO V - ELDORADO, que fuera transferida mediante Escritura Pública Nº 200 de fecha 23/09/2005 al Sr. MARTÍNEZ SERGIO HERNÁN D.N.I. Nº 17.598.822. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138503 A Pagar $25.500,00 E16710 V16712

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01597/26.- EXPEDIENTE Nº 06769-M-2025 MENDEZ MARGARITA YOLANDA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 11- MZ. 117- LOTE 18- NOM. CATASTRAL: SECC. 11- MZ. 117- PARC. 18- LOTE 18- PART.: 154609- Bº LOCALIDAD 76 VIVIENDAS- Bº DON PEDRO- POSADAS.- VISTO …CONSIDERANDO … RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución N° 01589/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/07/2024, respecto a su Art. 3°, donde se adjudicó en plan alquiler, la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 11, CHACRA: 0, MANZ.: 117, LOTE: 18, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 11, CHACRA: 0, MANZ.: 117, PARC.: 18, LOTE: 18, NRO. CALLE: 0, PART.: 154609, Barrio: 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO - POSADAS - POSADAS", a la Sra. MENDEZ MARGARITA YOLANDA D.N.I. N° 14.636.714 - Legajo I.PRO.D.HA. N° 2325/85. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138504 A Pagar $18.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DE OLIVERA FRANCIELY MAGALI D.N.I. N° 46.711.233: EXPTE. N° 05256-D-2026 S/ IRREG. HABITACIONAL – DENOM. ADMINISTRATIVA MZ. 0161 - LOTE 0006 - B° 48 VIVIENDAS - 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - POSADAS.
2. LISIK RENATO D.N.I. N° 37.082.705 Y WAGNER DORIS GISELA D.N.I. N° 39.820.134: EXPTE. N° 04600-L-2026 S/ IRREG- DENOM. ADMINIST.: SECC.: 1 - MANZ: 369 - LOTE: 2 - DEPTO.: NOM. CAT.: SECC.: 1 - MANZ.: 369 - PARC.: 2 - FINCA: 2 - PART.: 21152 - BARRIO: CONV ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - ARISTÓBULO DEL VALLE- (ÚNICA ENT. 20 VIV.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.
3. BRITTO HUGO CESAR CAYETANO D.N.I. N° 24.600.584 Y DE LOS SANTOS ROXANA ELIZABETH D.N.I. N° 21.485.726: EXPTE. N° 05135-B-2026 S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12 - MZ.: 0364 - LOTE: 23 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012 - MANZ.: 0364 - PARC.: 0024 - NRO. CALLE: 77A - FINCA: 9045 - PART.: 139305 - B° 3201/3498 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - PDAS. MNS. (50 VIV. HIDRELCO) PDAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138505 A Pagar $21.000,00 E16710 V16712

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de 2da. Categoría, a cargo de la Dra. Daniela Amanda Pelinski, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Tatiana Belén Pitana, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Libertad y calle San Martín, de la Localidad de Corpus Christi,

Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 139829/2025 CUBILLAS CLARA Y PAREDES NÉSTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes, Sra. CLARA CUBILLAS, D.N.I. Nº 4.537.757 y el Sr. NÉSTOR FABIÁN PAREDES, D.N.I. Nº 28.552.553, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en un diario del lugar y por tres (03) días en el Boletín Oficial. Corpus Christi, Mnes., 29 de Octubre de 2026. Dra. Tatiana Belén Pitana, Secretaria.-

PP138507 $19.500,00 E16710 V16712

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en el marco de los autos caratulados "EXPTE. N° 132858/2020 FERREYRA GABRIELA A. P.S.H.M. B.F.D. C/ BOLDRINI GASTÓN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", CITA y EMPLAZA al demandado con el fin de notificarle la Sentencia Definitiva dictada en autos al Sr. GASTÓN BOLDRINI, D.N.I. Nº 31.121.678, por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación. Hágase Saber que la publicación de edicto ordenada en autos, se encuentra exenta del pago de aranceles por litigar con beneficio de pobreza.- Puerto Iguazú, Misiones, 22 de Octubre de 2026. Dra. Daiana Soledad Ruffini. Secretaria.-

SC138511 E16710 V16711

---

EDICTO: El COLEGIO NOTARIAL de la Provincia de Misiones HACE SABER que en las actuaciones caratuladas: "EXPTE. Nº 03 AÑO 2022 - NOT. MIRTA ISABEL FESTEY - TITULAR DEL REGISTRO Nº 147 - OBSERVACIONES AL PROTOCOLO 2020 S/ SUMARIO", el Superior Tribunal de Justicia de Misiones, en su carácter de órgano de superintendencia del notariado, ha ratificado lo dispuesto por Resolución Nº 37/2022 del Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 29 de fecha 02/09/2026, aplicando a la Notaria MIRTA ISABEL FESTEY la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN por el término de tres (3) meses en el ejercicio de la función notarial como Titular del Registro Nº 147 con asiento en Puerto Iguazú, la que se cumplirá desde el 17 de Noviembre de 2026 al 17 de Febrero de 2027, ambos inclusive. Not. Liliana Beatriz Quiñones, Presidente.-

PP138527 $19.500,00 E16710 V16712

---

# CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN

ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA

DE SANTA RITA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola de Santa Rita, Personería Jurídica A-1677, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Noviembre del año 2026, a las 14:00 horas en el local escolar sito en calle Leandro N. Alem S/N° de la Localidad de Santa Rita, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto de la de la Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola Santa Rita.
Transcurrida una hora de la fijación para la realización de la Asamblea Extraordinaria, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los Asociados presentes según Artículo 34° del Estatuto.-
JORGE LUIS DO CARMO. Presidente.-

PP138477 $15.000,00 E16709 V16710

---

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB DE ABUELOS "RENACER"

JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS

DE CAMPO GRANDE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Socios del Club de Abuelos "Renacer" a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 28 de Noviembre de 2026 a las 08:00hs. en la Sede del Club de Abuelos Renacer sito en el Lote N° 358 C de la Ruta Provincial N° 8 de la Localidad de Campo Grande, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDENDEL DÍA

1) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2) Elección de dos asambleístas, quienes conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos de tres asambleístas la que verificará el voto.
4) Lectura y presentación para su aprobación de la

Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5) Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
6) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos.
7) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.
NOTA: Conforme al Artículo N° 32 del Estatuto la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
DOMINGO JUAN DÍAZ. Presidente.-

PP138480 $34.000,00 E16709 V16710

---

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS
Y SANATORIOS PRIVADOS
"ALTO URUGUAY"
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados "Alto Uruguay" CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Artículo 28° de nuestro Estatuto Social, para el día viernes 27 de Noviembre de 2026 a las 19:30 horas para el primer llamado y a las 20:00 horas para el segundo (Art. 31° del Estatuto), a realizarse en la sede de la Asociación sito en calle Rivadavia N° 877 de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
3) Considerar, aprobar modificar la memoria, Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización.
4) Temas varios.
La documentación mencionada en el Punto 3 del Orden del Día, juntamente con el padrón de asociados en condiciones de votar se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación, a partir del día lunes 23 de Noviembre de 2026.-
Dr. CANO CIRO. Presidente.
Dr. VANNI MIGUEL ÁNGEL. Tesorero.-

PP138494 $21.000,00 E16710 V16711

---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO
ANDRÉS GUACURARÍ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Deportivo Andrés Guacurarí, Personería Jurídica A-4494, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Noviembre del año 2026 a las 18:00 horas en el Club Guacurarí Costa Sur, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Declaración Jurada e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados N° 6 - 7 - 8 - 9 y 10 en fecha 31/10/2022 - 31/10/2023 - 31/10/2024 - 31/10/2025 y 31/10/2026 respectivamente.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en fa sede de la entidad en los horarios de 8:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
NUÑEZ SILVEIRA CRISTIAN. Presidente.-

PP138510 $20.000,00 E16710 V16711

---

MERCADO CENTRAL DE MISIONES
S.E.M.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2026 a las 11:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 5,1/2 Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Reforma del Artículo 12° del Estatuto Societario- Comisión Fiscalizadora, estableciendo una Comisión Fiscalizadora integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, tres (3) de los cuales serán Contadores

Públicos Nacionales y los restantes dos (2) Abogados.
3) Autorización al Presidente del Directorio y/o a quien éste designe para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la reforma ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16° del Estatuto vigente se llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-
FERNANDO S. TOLEDO. Presidente.-

PP138513 $50.000,00 E16710 V16714

---

MERCADO CENTRAL DE MISIONES

S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2026 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 5,1/2, Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234° Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2026 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2025 al 31/07/2026 (Art. 275° y 298° de la Ley 19.550).
3) Toma de conocimiento del cese del Sr. Víctor Rindfleisch como Director Titular representante del Capital Oficial por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 30/04/2026 y, en su caso, de la designación de su reemplazante por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme Art. 7º del Estatuto Societario.
4) Designación de un (1) Síndico Titular Abogado y de cuatro (4) Síndicos Suplentes: Dos (2) Contadores Públicos Nacionales y dos (2) Abogados, por vencimiento de mandatos, por el término de tres (3) años, en los términos del Art. 12° del Estatuto Societario.
En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16° del Estatuto vigente se llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-
FERNANDO S. TOLEDO. Presidente.-

PP138514 $70.000,00 E16710 V16714

---

# LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): "Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones". Número: AR-L1438.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/26.-
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4928/26 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, DESAGÜES Y PAVIMENTO EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE FACHINAL POR RUTA PROVINCIAL N° 205 - PROVINCIA DE MISIONES".
APERTURA: 27-11-26.
HORA: 10:00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quinientos cuarenta (540) días.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.210.405.403,13 (Pesos Veinte Mil Doscientos Diez Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres C/13/100).
PRECIO DEL PLIEGO: Sin Costo.
PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1. 1- Desde la publicación del pliego y hasta el 27 de Noviembre de 2026 hasta las 09:30hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad. Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi. Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI). Ciudad: Posadas.- Código Postal: 3300. País: República Argentina.-
El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: http://www.dpv.misiones.gov.ar/ Menú principal "Licitaciones". Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP138455 A Pagar $57.500,00 E16707 V16711